



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 153-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir

“CAUSA No. 153-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2020. Las 22h00.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 15 de diciembre de 2020, a las 22h27 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas, suscrito por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Listas 11 y la abogada Geraldine Martin Arellano, con el cual presentan una presunta infracción electoral en contra de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita; y, doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente. (Fs. 1-18).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 153-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de diciembre de 2020; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 19-21).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de primera instancia, en lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente; y, al amparo de lo previsto en el artículo 221, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 70 numeral 13; 72 inciso primero; 268 numeral 4; 275; 276 numeral 3 279 numeral 12; y 284 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se **ADMITE A TRÁMITE** la denuncia y se **DISPONE:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 153-2020-TCE
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PRIMERO. - A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **Cítese** a los consejeros del Consejo Nacional Electoral, señores:

- Ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.

SEGUNDO: Se concede a los accionados: ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, e ingeniero José Cabrera Zurita, consejeros del Consejo Nacional Electoral, el plazo de cinco (5) días contados desde el siguiente día que se efectúe la última citación, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que procedan a dar contestación y presenten las pruebas de descargo que estimen pertinentes; y, además, señalen domicilio electrónico para futuras notificaciones en la presente causa.

TERCERO. – Atendiendo el auxilio de prueba solicitado por el denunciante se dispone:

3.1 A través de la Secretaría General de este Organismo, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la presente notificación, remita a este juzgador, copias certificadas del expediente íntegro, debidamente foliado de la causa 080-2020-TCE en la que deberá constar: **a)** sentencia expedida por el juez de instancia; **b)** sentencia expedida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** Resolución de Ejecución de la sentencia de fecha 08 de diciembre de 2020; **d)** documentación íntegra solicitada por el juez de instancia,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 153-2020-TCE

Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.; e) copias certificadas de los informes de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa No. 080-2020-TCE, presentados por el juez de instancia, los días 14 y 15 de diciembre de 2020.

3.2 A través del Consejo Nacional Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la presente notificación, remita a este juzgador: **a)** Certificación en la que consten los cargos públicos que ocupan la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; el ingeniero Fernando Enrique Pita García; el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita; y, el doctor Luis Verdesoto Custode; **b)** Copias certificadas de las convocatorias a las sesiones de Pleno del Consejo Nacional Electoral de fechas: 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2020, así como las excusas que hubieren sido presentadas; **c)** Certificación si hubo o no quórum y los nombres y apellidos de las personas que concurrieron, y las razones por las cuales no hubieran asistido los señores consejeros a las sesiones convocadas los días 11,12,13 y 14 de diciembre del 2020; **d)** Grabaciones audiovisuales de las sesiones de los días 11,12,13 y 14 de diciembre del 2020; **e)** Copia certificada del informe técnico jurídico No. 394-DNAJ-CNE-2020, presentado por la directora nacional de Organizaciones Políticas, director nacional de Asesoría Jurídica, y coordinador nacional técnico de Participación Política del Consejo Nacional Electoral, presentado como documento justificativo de la decisión que debieron adoptar según el Orden del día previsto en la convocatoria para el 14 de diciembre de 2020 a las 18:00.

Se les recuerda que esta causa al corresponder a aquellas que se originan o derivan del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, todos los días y horas son hábiles.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito.

QUINTO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al denunciante una casilla contencioso electoral.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 284 del de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señálese para el **sábado 26 de diciembre de 2020, a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 153-2020-TCE

Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SÉPTIMO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 153-2020-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

OCTAVO.- Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos la cual se desarrollará el **sábado 26 de diciembre de 2020, a las 10h00**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

NOVENO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.

DÉCIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

10.1 Al denunciante, abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, en las direcciones de correo electrónico: gcralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; y, abg.jimmisalazars@outlook.com.

10.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro.003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec.

DÉCIMO PRIMERO.- Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 153-2020-TCE
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



